

RESOLUCIÓN DE 10 DE ENERO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA BOLSA UNIFICADA DE EMPLEO TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A SOCIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA

---

Con fecha 26 de octubre de 2016 se firmó el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad sobre selección de personal temporal en el ámbito de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud para determinadas categorías sanitarias hasta la constitución de las bolsas únicas centralizadas.

Por Resolución de 2 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, se hace pública la relación provisional de admitidos de la bolsa unificada de empleo temporal en la categoría de Trabajador/a Social en Atención Primaria.

Transcurrido el plazo establecido para formular reclamación contra la relación provisional de admitidos y de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2016, esta Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 196/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Primero.

Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos en la bolsa unificada para la contratación de personal temporal en la categoría profesional de Trabajador/a Social en el ámbito de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, que queda expuesta en los tablones de anuncios de esta Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y de la Gerencia de Atención Primaria, así como en la página web [www.madrid.org](http://www.madrid.org) y en la intranet de Atención Primaria, y que se acompaña a la presente Resolución como Anexo I.

Segundo.

Aprobar la relación definitiva de candidatos excluidos en la bolsa unificada para la contratación de personal temporal en la categoría profesional de Trabajador/a Social en el ámbito de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por no estar inscritos en las bolsas de las antiguas once Áreas Sanitarias y/o no haber prestado servicios en Atención Primaria con anterioridad al 30 de junio de 2016, según establece el punto 2 del apartado primero del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 26 de octubre de 2016 anteriormente citado.



Esta relación queda expuesta en los tablones de anuncios de esta Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y de la Gerencia de Atención Primaria, así como en la página web [www.madrid.org](http://www.madrid.org) y en la intranet de Atención Primaria, y que se acompaña a la presente Resolución como Anexo II.

Tercero.

Los candidatos admitidos dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para cumplimentar la solicitud que se acompaña como Anexo III, a los efectos de elección del tipo de jornada –a tiempo completo y/o a tiempo parcial- y de los Municipios de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud por los que opta el candidato.

En este mismo plazo los candidatos admitidos deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos, según el baremo de méritos que se acompaña a la presente Resolución como Anexo IV, y de los requisitos exigidos para prestar servicios como personal estatutario, que se acompaña a la presente Resolución como Anexo V. Los méritos serán computados hasta el 31 de diciembre de 2016.

La documentación que deberá acompañarse junto con la solicitud es la siguiente:

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.
- Fotocopia del título de grado en Trabajo Social o su equivalente, expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública (Anexo VI).
- Experiencia profesional en el sector público: original o fotocopia compulsada de la certificación de servicios prestados.
- Experiencia profesional en el sector privado: original o fotocopia compulsada del certificado de empresa en el que conste el tiempo de los servicios prestados y la categoría en la que se prestaron o, en ausencia de éste, contrato de trabajo; este deberá ir acompañado del certificado de cotización a la Seguridad Social en el que conste periodos y grupos de tarifas.
- Fotocopia compulsada de las actividades formativas y otras actividades a los que se refiere el apartado correspondiente del baremo. En las publicaciones será necesario presentar el depósito legal de la revista o libro y/o el ISSN (revistas) o ISBN (libros).

Cuarto.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y una vez terminada la baremación de los candidatos, mediante Resolución del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, se hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud y de la Gerencia de Atención Primaria, así como en la página web [www.madrid.org](http://www.madrid.org) y en la intranet de Atención Primaria, la relación de candidatos con su puntuación provisional.



Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 10 de enero de 2017.  
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y RELACIONES LABORALES,

Fdo.: Pablo Calvo Sanz.

